

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17 (29 Agosto 2022)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 104. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente la siguiente causa que se individualiza a continuación: Demandante: Christian Manuel Uria Parra. Demandado: Municipalidad De Padre Las Casas. Rol: 0-28-2022 - Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen De Los Hechos: 12/01/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don Christian Manuel Uria Parra, prestador de servicios, contratado bajo régimen a honorarios, desde diciembre de 2016 al 15-12-2021; y que cumplió funciones de Apoyo Administrativo de Programas Sociales, en la Dideco. El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 23/02/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 02/03/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 06/04/2022: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1. Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$1.055.756.- 2. Indemnización por años de servicio (5 años): \$5.278.780.- 3. Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$2.639.390.- 4. Feriado legal y proporcional: \$1.055.756.- 5. Cotizaciones Previsionales adeudadas: \$12.000.000.- aprox. 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$22.029.658.- Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas. Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 02 propuestas, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se informó que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 105. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente la siguiente causa que se individualiza a continuación: DEMANDANTE: MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA. DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. ROL: 0-59-2022. TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. RESUMEN DE LOS HECHOS: 25-01/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don MARTA IRENE CONTRERAS SEPÚLVEDA, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde junio de 2007 al

15-12-2021; y que cumplió funciones de limpieza en el Departamento de Áreas Verdes. El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala.

14/2/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo.

21/2/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 16/3/2022: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas.

SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA: 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$ 337.883.- pesos. 2.- Indemnización por años de servicio (11 años) \$ 3.716.713.- pesos. 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$ 1.858.356.- pesos. 4.- Feriado legal y proporcional \$337.883.- 5.- Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas. Aproximadamente \$8.000.000.- 6.- Costas del juicio. Suma total aproximada: \$14.250.835. Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas. Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos). Dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar 2 propuestas, sentadas las bases de negociación con el magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, es posible señalar que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.